



# Asamblea General

Distr. general  
9 de marzo de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo primer período de sesiones**

Tema 133 del programa

**Financiación de la Operación de las Naciones Unidas  
en Burundi**

## **Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi: donación de bienes**

### **Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

#### **I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el texto anticipado del informe relativo a la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB) (A/61/771).
2. La Comisión Consultiva observa que el mandato de la ONUB fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 1545 (2004). En virtud de su resolución 1692 (2006), el Consejo decidió prorrogar el mandato de la ONUB hasta el 31 de diciembre de 2006 y acogió con beneplácito la intención del Secretario General de establecer, al final de dicho período, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB). El 1º de enero de 2007, la ONUB inició su liquidación administrativa, incluido el proceso de disposición de sus bienes, que se prevé esté ultimada el 30 de junio.

#### **II. Antecedentes**

3. El informe del Secretario General indica que, en el apartado e) del párrafo 5.14 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, se dispone que todos los bienes que hayan sido instalados en un país y cuyo desmantelamiento comprometería la rehabilitación de ese país serán entregados al Gobierno debidamente reconocido del país a cambio de una indemnización en una forma que será acordada por la Organización y el Gobierno. Ese párrafo del Reglamento se aplica, en particular, a las instalaciones y el equipo de aeropuertos, los edificios, los puentes y el equipo de remoción de minas. Cuando no pueda disponerse de esos bienes de esa manera o de alguna otra, los bienes serán



entregados al Gobierno del país que corresponda a título gratuito. Esa clase de donaciones requiere la aprobación previa de la Asamblea General.

4. La Comisión Consultiva toma nota de que la ONUB ha decidido donar al Gobierno de Burundi, sin contraprestación alguna, bienes por un valor de inventario de 2.799.400 dólares y un valor residual correspondiente de 1.726.300 dólares, lo que representa el 5,1% del valor de inventario total de los bienes de la Operación, que asciende a 55.253.300 dólares. Los bienes que se propone donar al Gobierno de Burundi incluyen locales prefabricados, grupos electrógenos, depósitos de combustible, depósitos de agua y fosas sépticas, así como equipo de alojamiento. El informe del Secretario General señala que, puesto que la Operación se encuentra en una zona sin litoral, el traslado sería muy poco rentable debido al costo del desmantelamiento, el reacondicionamiento, el embalaje y el envío de los bienes.

5. En el informe se presenta el siguiente resumen con el valor individual del conjunto de bienes cuya donación se propone:

(Miles de dólares EE.UU.)

<i>Categoría</i>	<i>Valor de inventario</i>	<i>Valor residual al 15 de febrero de 2007</i>
Locales prefabricados	2 222,9	1 380,6
Grupos electrógenos	188,5	144,2
Depósitos de combustible	11,5	7,4
Depósitos de agua y fosas sépticas	129,5	67,8
Equipo de alojamiento	192,8	102,4
Equipo diverso (paneles eléctricos)	54,2	23,9
<b>Total</b>	<b>2 799,4</b>	<b>1 726,3</b>

6. La Comisión Consultiva observa en el informe del Secretario General que se está aplicando actualmente el plan para disponer de los bienes de la ONUB y que, una vez termine la liquidación administrativa de la Operación, se proporcionarán datos adicionales sobre el destino que se dé finalmente a todos sus bienes.

### III. Conclusión

7. En el párrafo 6 del informe del Secretario General se indica la medida que deberá tomar la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones en relación con la financiación de la ONUB. **La Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que apruebe la donación al Gobierno de Burundi, sin contraprestación alguna, de bienes por un valor de inventario de 2.799.400 dólares y un valor residual correspondiente de 1.726.300 dólares.**